

Reporte de Lectura

Tema:	Asistencia al Contribuyente Derechos y Obligaciones del Contribuyente	
-------	--	--

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> Google académico
Palabras claves. 1. Erogaciones. 2. Facultades. 3. Carta de Garantías.	
Referencia APA. Jurídico, D. (s. f.-b). <i>Erogaciones realizadas en periodos preoperativos</i> . Diccionario Jurídico. https://diccionariojuridico.org/definicion/erogaciones-realizadas-en-periodos-preoperativos/ unam. (11 de junio de 2018). https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/923/5.pdf . Obtenido de facultad juridica y derecho juridico : https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/923/5.pdf <i>What is a letter of guarantee (LG)</i> . (s. f.). BDC.ca. https://www.bdc.ca/en/articles-tools/entrepreneur-toolkit/templates-business-guides/glossary/letter-of-guarantee#:~:text=Una%20carta%20de%20garant%C3%ADa%20es%20un%20documento%20emitido%20por%20su,proveedor%20hasta%20un%20monto%20espec%C3%ADfico.	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
1. Erogaciones. Nos define Oscar Montoya Pérez que las erogaciones son aquéllas que tienen por objeto la <u>investigación</u> y el desarrollo, relacionados con el diseño, elaboración, mejoramiento, empaque o distribución de un producto, así como con la <u>prestación</u> de un servicio; siempre que las erogaciones se efectúen antes de que el <u>contribuyente</u> enajene sus <u>productos</u> o preste sus servicios, en forma constante. Tratándose de industrias extractivas, estas erogaciones son las relacionadas con la <u>exploración</u> para la localización y cuantificación de nuevos yacimientos susceptibles de explotarse. (Jurídico, s. f.-b) 2. Facultades. Nos definen la UNAM, que la facultad presupone la investidura o la facultamiento. Cuando alguien no está facultado para celebrar un determinado acto jurídico, el acto es nulo. Cuando no se está investido de la facultad correspondiente el acto realizado no produce los efectos jurídicos deseados. (Esta última circunstancia distingue radicalmente la facultad del derecho subjetivo:	

Reporte de Lectura

cuando no tengo derecho a entrar en determinado lugar y entro, mi acto no es nulo, es ilícito.) (unam, 2018)

3. Carta de Garantías.

La página BCD nos explica que una carta de garantía es un documento emitido por su banco que garantiza que su proveedor reciba el pago por los bienes o servicios que brinda a su empresa, en caso de que su propia empresa no pueda pagar. En ese caso, su banco pagará a su proveedor hasta una cantidad específica. (*What Is A Letter Of Guarantee (LG)*, s. f.)

Texto (literal con número de página)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. Erogaciones.

Las erogaciones se refieren a los gastos destinados a la investigación y desarrollo, abarcando actividades como el diseño, creación, mejora, embalaje o distribución de un producto, así como la prestación de un servicio, siempre que estos gastos se realicen antes de que el contribuyente venda sus productos o brinde sus servicios de forma regular. En el caso de las industrias extractivas, estas erogaciones corresponden a los gastos asociados con la exploración para encontrar y evaluar nuevos depósitos que puedan ser explotados.

2. Facultades

La facultad implica tener la investidura o el poder necesario para realizar un acto jurídico. Si una persona no tiene la facultad para llevar a cabo un acto jurídico específico, dicho acto es considerado nulo. Por otro lado, cuando alguien carece de la investidura adecuada, el acto que realiza no genera los efectos jurídicos esperados. Esta diferencia marca una clara distinción entre facultad y derecho subjetivo: por ejemplo, si no tengo derecho a ingresar a un lugar y lo hago, mi acción no es nula, sino ilícita.

Reporte de Lectura

3. Carta de Garantías.

Una garantía bancaria es un compromiso formal que asume una entidad financiera para asegurar que un proveedor recibirá el pago por bienes o servicios en caso de que la empresa cliente no pueda cumplir con el pago. Esta garantía representa una promesa del banco de cubrir una cantidad específica, dando confianza a todas las partes involucradas en la operación comercial y asegurando el cumplimiento de las obligaciones financieras.

